

Barranquilla, 11 de julio de 2025

Señor.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
APODERADO BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Correo Electrónico: notificaciones@gha.com.co
Estimado y Respetado Peticionario
E. S. D.

Ref.: RESPUESTA PETICION RADICADO FEBRERO 17 DE 2025

Reciba un cordial y respetuoso saludo. Actuando en mi condición de COORDINADORA MÉDICA DE LA IPS UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA MAGISTERIO MAGDALENA -ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S, me dirijo a usted muy respetuosamente en atención al derecho de petición radicado; Por consiguiente, me permito remitir respuesta de manera clara y congruente, realizando las siguientes precisiones:

La IPS CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S es una institución respetuosa de la normatividad legal vigente, motivo por el cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 de 1.981, el Decreto 3380 de 1.981 y la Resolución 1995 de 1.995, en el que determinan, que todo el contenido de una Historia Clínica está sometido a TOTAL RESERVA, y solo puede ser conocido por el paciente o las personas que en forma expresa y por escrito autenticado ante autoridad competente, el paciente autorice, o en los casos previstos por la Ley.

La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.

Por consiguiente y frente a la solicitud que usted realiza de que se remita a su dirección y/o a la DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) con destino al proceso con radicado 2025002751 expediente:2025-0468 la historia clínica de la señora Mireya Leonor Ureche D' Luque, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.442.034 desde el año 2000 hasta el año 2021, no es procedente, si se tiene en cuenta que con su solicitud no se aporta documento alguno que disponga autorización concedida

por la titular del documento Sra. MIREYA LEONOR URECHE DE LUQUE para acceder a la historia clínica.

Así como tampoco hemos recibido solicitud o requerimiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se nos solicite remitir copia de la historia clínica en mención.

Reiteramos nuestra total y entera disposición para suministrar la información que se nos requiera siempre que se cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

De esta manera, damos respuesta a la solicitud elevada.

Cordialmente,



LORENA PEREZ DONADO

Coordinadora Médica
Organización Clínica General del Norte
Sede UAA Magisterio Magdalena

Proyectó: Dpto. Jurídico Organización Clínica General del Norte
Realizado: Akleidys De La Cruz – Auxiliar Administrativo